



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0700/01/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/0622/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 07 de febrero de 2023

EJIDO SAN CLAUDIO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 30 de Enero de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/4984/2022 de fecha 07 de Diciembre de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido San Claudio (polígono 2/2), Chignahuapan, P-21-053-ESC-001/22, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 8.585 Metros cúbicos	3	1	3	25984859	25984861
Ejido San Claudio (polígono 2/2), Chignahuapan, P-21-053-ESC-001/22, leñas en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 1.847 Metros cúbicos	2	4	5	25984862	25984863
Ejido San Claudio (polígono 2/2), Chignahuapan, P-21-053-ESC-001/22, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino real), 297.422 Metros cúbicos	31	6	36	25984864	25984894
Ejido San Claudio (polígono 2/2), Chignahuapan, P-21-053-ESC-001/22, leñas en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino real), 60.129 Metros cúbicos	13	37	49	25984895	25984907
Ejido San Claudio (polígono 2/2), Chignahuapan, P-21-053-ESC-001/22, leñas en rollo, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 19.203 Metros cúbicos	6	61	66	25984908	25984913
Ejido San Claudio (polígono 2/2), Chignahuapan, P-21-053-ESC-001/22, madera en rollo, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 89.240 Metros cúbicos	11	50	60	25984914	25984924
Ejido San Claudio (polígono 2/2), Chignahuapan, P-21-053-ESC-001/22, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 5.487 Metros cúbicos	2	67	68	25984925	25984926
Ejido San Claudio (polígono 2/2), Chignahuapan, P-21-053-ESC-001/22, leñas en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 15.364 Metros cúbicos	4	69	72	25984927	25984930
Ejido San Claudio (polígono 2/2), Chignahuapan, P-21-053-ESC-001/22, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 13.523 Metros cúbicos	3	73	75	25984931	25984933
Ejido San Claudio (polígono 2/2), Chignahuapan, P-21-053-ESC-001/22, leñas en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 37.865 Metros cúbicos	9	76	84	25984934	25984942
Ejido San Claudio (polígono 2/2), Chignahuapan, P-21-053-ESC-001/22, leñas en rollo, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 3.894 Metros cúbicos	2	85	86	25984943	25984944

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 06 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0700/01/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/0622/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 07 de febrero de 2023

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

Referencia: AN. 1/10 EXP. 165/22 P

L/MCCP/I/MMJ/ych

